

# Régimen medido residencial

A continuación verás cómo calcular la facturación en el régimen medido para uso residencial.

¿Cómo se determina el Total a Pagar en un inmueble medido residencial?

**Base Imponible + Impuestos y tasas + Decreto ERSEP**

¿Cómo surge la Base Imponible en un inmueble Medido?

**Cargo fijo o Cuota Mensual + Cargo variable o Consumo del período + Cargos facturables**

¿Qué debo tener en cuenta?

A partir del 1 de Abril de 2008 y sin perjuicio de lo que correspondiere por la aplicación del numeral 9.2.3 del Contrato de Concesión, se establece una base libre única mensual de 25m<sup>3</sup>/mes. (Art 10 del RT) Si el consumo es menor o igual a 25m<sup>3</sup> por mes, sólo se facturará el monto del CARGO FIJO, el cual es igual a la CUOTA MENSUAL del sistema No Medido.

¿Cómo se determina el Cargo Variable?

Antes de realizar el cálculo debemos tener en cuenta:

**Período de consumo (PC):** Es el período, en días, transcurrido entre dos lecturas sucesivas del medidor, reales o estimadas en los casos que corresponda.

¿Cómo se calcula el Periodo de Consumo?

**Fecha de lectura - Fecha de lectura anterior**

**Consumo:** Es la cantidad de metros cúbicos (m<sup>3</sup>) reales o estimados, de agua entregados a un inmueble a través de una o más conexiones, registrados por el o los medidores en los casos que corresponda.

¿Cómo se calcula el Consumo?

**Lectura actual - Lectura anterior**

**Período Normalizado:** Corresponde a un mes normalizado en 30.42 días, resultante de dividir los 365 días del año por 12 meses.

**Base Libre:** Es la cantidad de m<sup>3</sup> que se puede consumir en un período normalizado sin que se le facturen cargos por exceso de consumo. El RT - Art. 10 la establece en 25 m<sup>3</sup>/mes.

**Base libre Proporcional:** es la cantidad de m<sup>3</sup> que se puede consumir en el período de consumo sin que se le facturen cargos por exceso de consumo.

¿Cómo se determina la Base Libre Proporcional?

**0,8219 m<sup>3</sup>/día "x" días de lectura**

**Excedente:** Es la diferencia que existe entre el CONSUMO del período y la BASE LIBRE PROPORCIONAL (BLP) para dicho período.

¿Cómo se determina el excedente?

**Consumo - Base libre proporcional**

Consumo

**Lectura actual - Lectura anterior**

Base Libre Proporcional

**0,8219 m<sup>3</sup>/día "x" días de lectura**

**Escalones de consumo:**

Definidos en el Art 10 del RT para el Período Normalizado. Son tres escalones crecientes de 10 en 10 m<sup>3</sup> a partir de los 25m<sup>3</sup> (Base Libre) y un cuarto escalón a partir de los 55m<sup>3</sup>. Los precios son crecientes.

Excedente de consumo precio Precio

(a Dic 2005)

1° escalón	mayor a 25m <sup>3</sup> /	igual o menos a 35m <sup>3</sup>	0.4
2° escalón	mayor a 35m <sup>3</sup> /	igual o menos a 45m <sup>3</sup>	0.5
3° escalón	mayor a 45m <sup>3</sup> /	igual o menos a 55m <sup>3</sup>	0.68
4° escalón	mayor a 55m <sup>3</sup>		0.91

Escalones de consumo proporcionales: Es la cantidad de m<sup>3</sup> por escalón proporcional al Período de Consumo. Se calcula del mismo modo que la Base Libre Proporcional (10m<sup>3</sup>/ 30,42 x "X" días)

**El Cargo Variable:** Resulta de multiplicar los metros cúbicos de excedente en cada escalón por el precio correspondiente al mismo.

Cargo Variable

**(m<sup>3</sup> en escalón 1 x P1 + m<sup>3</sup> en escalón 2 x P2 + m<sup>3</sup> en escalón 3 x P3 + m<sup>3</sup> en escalón 4 x P4) x CR**